



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-MPMC-J.

Juanjui, 20 de Enero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en Sesión Ordinaria, celebrada el día Martes diecisiete de Enero del dos mil diecisiete, y;

VISTO:

El Informe N° 06-2017-GATR-MPMC-J y el Informe N° 08-2017-GATR-MPMC-J, presentado por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN, EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL – 2017, Y APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2017.

Artículo Primero.- Pago por el Servicio de Emisión de HR y PU y Determinación del Impuesto Predial 2017.

FÍJESE en la suma de S/. 13.00 (Trece y 00/100 Soles), monto anual que deberá abonar los contribuyentes por el servicio de emisión de HR y PU y determinación del impuesto predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2017.

Artículo Segundo.- Monto Mínimo del Impuesto Predial.

ESTABLECER el pago Mínimo del Impuesto Predial, para el año Fiscal 2017, en la suma de S/. 24.30 (Veinticuatro y 30/100 soles), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria –UIT, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Juanjui.

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2017, se realizará, según el cronograma siguiente:

a.- Pago al Contado:

28 de Febrero

b.- Pago Fraccionado:

Primera Cuota	:	28 de Febrero
Segunda Cuota	:	31 de Mayo
Tercera Cuota	:	31 de Agosto
Cuarta Cuota	:	30 de Noviembre.





Artículo Cuarto.- Vencimiento para el Pago de los Arbitrios Municipales.- Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública), del presente ejercicio fiscal 2017, serán según el cronograma siguiente:

- Enero : 28 de Febrero
- Febrero : 31 de Marzo
- Marzo : 28 de Abril
- Abril : 31 de Mayo
- Mayo : 30 de Junio
- Junio : 31 de Julio
- Julio : 31 de Agosto
- Agosto : 29 de Setiembre
- Setiembre : 31 de Octubre
- Octubre : 30 de Noviembre
- Noviembre : 29 de Diciembre
- Diciembre : 31 de Enero del 2018.

Artículo Quinto.- Prórroga del Plazo de Vencimiento.

En los casos que por disposición legal, se declare días feriados y se considere día inhábil, y que estos recaigan en las fechas de vencimiento, se entenderán prorrogadas hasta el primer día hábil siguiente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así mismo encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su publicación en el diario de la Localidad y en el portal Web de esta Municipalidad.

Segunda.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el artículo 4° de la presente ordenanza.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la localidad y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

